

## JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN



República de Colombia

Octubre, siete (07) de de dos mil trece (2013)

<b>REFERENCIA:</b> ACCIÓN POPULAR
<b>DEMANDANTE:</b> DIEGO FERNANDO PÉREZ GONZÁLEZ
<b>DEMANDADO:</b> MUNICIPIO DE YARUMAL y NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
<b>RADICADO:</b> 05-001-33-31-012-2012-00158-00

### **ASUNTO: SALE DEL DESPACHO – DECRETA PRUEBA DE OFICIO**

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 213 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 179 del Código de Procedimiento Civil, y el artículo 28 de la Ley 472 de 1998, el Despacho dispone de oficio, la práctica de las pruebas que a continuación se relacionan:

1. Por Secretaría, bajo los apremios de ley, líbrense exhortos al **MUNICIPIO DE YARUMAL – ANTIOQUIA**, a través de las siguientes dependencias:

1.1. Al **CONCEJO MUNICIPAL DE YARUMAL**, para que se sirva certificar si el Plan de Desarrollo Municipal, vigente, contempla la adecuación y puesta en funcionamiento del Parque Ambiental y Ecológico “Rubén Piedrahita”, y bajo qué partida presupuestal. En caso afirmativo, se acompañará con la respuesta el estrato de la norma correspondiente.

1.2. A la **SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA**, para que se sirva informar:

1.2.1. Con fundamento en el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio, cuáles son los usos del suelo que presenta la zona donde se encuentra ubicado el Parque Ambiental y Ecológico “Rubén Piedrahita”.

**1.2.2.** Qué acciones ha adoptado el Municipio de Yarumal – Antioquia, tendientes a la recuperación, adecuación y funcionamiento del Parque Ambiental y Ecológico “Rubén Piedrahita”, en lo referente a estudios técnicos y de seguridad, u obras ejecutadas.

De haberse efectuado, se deberán remitir los estudios técnicos y de seguridad elaborados respecto de las distintas atracciones que presenta el parque.

**1.2.3.** Qué actividades se encuentran proyectadas por la administración Municipal para la recuperación, adecuación y funcionamiento del Parque Ambiental y Ecológico “Rubén Piedrahita”, y cuál es el cronograma fijado para las mismas.

**1.2.4.** De acuerdo con la respuesta dada al oficio No. 0268, enviada a este Despacho mediante Oficio No. SP – 034 del 08 de febrero de 2013, se deberá remitir con destino al presente proceso los estudios técnicos, económicos, presupuestales, administrativos y financieros elaborados como proyección para la adecuación y funcionamiento del Parque Ambiental y Ecológico “Rubén Piedrahita”, entendiéndose como tales aquellos realizados con posterioridad al mes de marzo de 2012 – fecha de presentación de la acción popular de la referencia - .

**1.2.5.** Se deberá informar a cargo de qué entidad pública del orden municipal o dependencia se encuentra la administración del Parque Ambiental y Ecológico “Rubén Piedrahita”, incluida la Placa Polideportiva, y qué parte de éste se encuentra en funcionamiento en la actualidad.

**1.3.** A la **SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL** y a la **ALCALDÍA MUNICIPAL**, para que se sirvan remitir copia del convenio o contrato celebrado con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, en virtud del cual se permitió el asentamiento de las tropas del Batallón de Infantería No. 10 “Coronel Atanasio Girardot”, en las instalaciones del Parque Ambiental y Ecológico “Rubén Piedrahita”; en su defecto, los documentos que soporten la permanencia del Batallón en el área destinada para la recreación y esparcimiento de la comunidad del Municipio de Yarumal – Antioquia.

Para el efecto, se les concede **un término improrrogable de veinte (20) días**, contados a partir de la fecha de recibo del exhorto respectivo. Se les

prevendrá que la demora en la ejecución o el incumplimiento de las órdenes que imparta el juez en ejercicio de sus funciones, da lugar a las sanciones previstas en el artículo 39 del Código de Procedimiento Civil, aplicable al trámite de las acciones populares.

En consecuencia, se dispone: SACAR este proceso de Despacho, para la práctica de la prueba descrita con antelación.

**NOTIFÍQUESE.-**

**LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR**

**J U E Z**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS**

**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN**

**CERTIFICO:** En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRONICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.ramajudicial.gov.co/csjs/publicaciones/ce/seccion/399/1174/2508/Estados-electronicos>.

Medellín, **9 DE OCTUBRE DE 2013**. Fijado a las 8.00 a.m.

\_\_\_\_\_  
Secretario